



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000231**

**VALPARAÍSO,**

**25 ENE. 2022**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras, las Resoluciones Exentas N°2831, de 30 de noviembre de 2021; N°168, de 18 de enero de 2022, y, N°170, de 18 de enero de 2022, todas de la Subdirectora de Fiscalización (S).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado de Operadores de comercio exterior, dentro de los cuales el numeral 7.A contiene a las Compañías Transportistas y Agencias de Naves (Rancho) registradas ante este Servicio, así como también, la tabla que contiene el listado de los Proveedores de Naves.

Que, el Anexo 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado de Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte, dentro de los cuales el numeral 29.5 contiene el listado de Transitorios o Forwarder registrados ante este Servicio.

Que, mediante la Resolución Exenta N°2831, de 30 de noviembre de 2021, la Subdirectora de Fiscalización (S), autorizó la inscripción de la empresa **AGENCIA MARÍTIMA DE SÚPER YATES LIMITADA**, RUT N° 76.389.346-4 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Agente de Naves en todas la Aduanas del país, bajo el código N73, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°170, de 18 de enero de 2022, la Subdirectora de Fiscalización (S), autorizó la inscripción de la empresa **INVERSIONES ZONA SUR LIMITADA**, RUT N° 76.673.739-0 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves en todas la Aduanas del país, bajo el código PH7, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°168, de 18 de enero de 2022, la Subdirectora de Fiscalización (S), autorizó la inscripción de la empresa **NEXOS CHILE S.P.A**, RUT N° 77.210.188-0 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitorio o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar la letra 7.A del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, sobre "Compañías Transportistas y Agencias de Naves (Rancho)", así como también, dentro del mismo numeral 7 del citado anexo, la tabla que contiene el listado de los "Proveedores de Naves", y el numeral 29.5 –Transitorios o Forwarder– contenido en el Anexo 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras, y;





## TENIENDO PRESENTE

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**I. MODIFÍCASE**, el Anexo 51-7, relativo a Operadores, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

- INCORPÓRASE**, en el numeral 7.A sobre "COMPAÑÍAS TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE NAVES (RANCHO)", a continuación de la fila que contiene la información de BERTLING LOGISTICS CHILE S.A., código N68, lo siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CÓDIGO</u>
AGENCIA MARÍTIMA DE SÚPER YATES LIMITADA	N73

- INCORPÓRASE**, en el listado sobre "PROVEEDORES DE NAVES", a continuación de la fila que contiene la información de ALIMENTOS DEL MAR LIMITADA, código PH4, lo siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CÓDIGO</u>
INVERSIONES ZONA SUR LIMITADA	PH7

**II. MODIFÍCASE**, el numeral 29.5 del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras – sobre Transitorios o Forwarder– incorporando a continuación de NOVA LOGISTICS S.P.A., RUT 77.333.177-4, lo siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
NEXOS CHILE S.P.A	77.210.188-0

**II.** Como consecuencia de la citada modificación, reemplázanse las hojas correspondiente en el Compendio de Normas Aduaneras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



KCI/PNV/JTF/jtf

SSD: 27316

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

002190